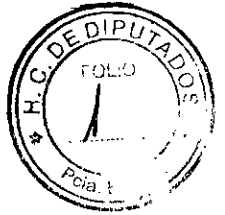




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D 1257 109-10



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Cultura y Educación implemente un sistema de control periódico para dar efectivo cumplimiento a la Disposición Conjunta N° 1/08 - comercialización de alimentos en los quioscos de los establecimientos educativos - de la Dirección de Políticas Alimentarias y Educación para la Salud y la Dirección de Cooperación Escolar.

PATRICIO LÓPEZ MANCINELLI  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



### FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud definió en el año 1997 a la obesidad como una enfermedad caracterizada por el aumento de la grasa corporal. En la mayoría de los casos se acompaña de un aumento de peso, cuya magnitud y distribución condicionan la salud del individuo.

A tal punto se ha incrementado la obesidad en el mundo que es considerada en la actualidad una epidemia global; calculándose que para el año 2012 el 70% de la población mundial tendrá sobrepeso. Los niños y adolescentes no escapan a esta tendencia, por lo tanto la obesidad infantil constituye un serio problema de la Salud Pública.

Se analizan y estudian una gran cantidad de factores que causan la obesidad, desde elementos genéticos, fisiológicos, metabólicos y moleculares, como así también otros considerados también de vital importancia, como la imposibilidad de realizar ejercicios físicos, la habilitación y el crecimiento de prácticas sedentarias combinadas con una alimentación inadecuada en tipo y cantidad, por esto se ha logrado que se haya duplicado los casos de obesidad infantil en los últimos 20 años en nuestro país.

PATRICIO LÓPEZ MANCINELLI  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Los cambios y modificaciones expuestos incluyen la modificación de hábitos en la alimentación, llegando a un alto consumo de calorías, donde los niños están habituados a recibir más cantidad de alimentos que los que precisan, con una ingesta rica en grasas o azúcares sencillos, con predominio de la carne, los precocidos, los dulces y un consumo insuficiente de verduras, legumbres, frutas o pescado.

Muchos niños, adolescentes y jóvenes eluden la primera ingestión diaria como lo es el desayuno, una de las comidas más importantes del día y directamente implicada en la regulación del peso.

La oferta que reciben para su consumo esta basada en golosinas, snaks, bebidas azucaradas, alfajores, toda fuente de calorías, a lo que se suma las comidas rápidas y juguetes que se coleccionan junto a alimentos, configurando una dieta absolutamente desequilibrada con exceso de grasas y calorías.

Siendo la niñez la etapa en que con más facilidad se pueden modificar conductas y es cuando se accede a los hábitos, estructurándose la personalidad y pudiéndose adquirir patrones que, en el mas adelante serán difícilmente modificables, es también el momento de aquellos que velan por la salud física y mental se involucren y se esfuercen



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



en la promoción de una vida saludable, tendiendo a la practica regular de ejercicios físicos y el fomento de una dieta saludable, por citar dos cuestiones vitales para el sano desarrollo.

Este Honorable cuerpo, conciente de la gravedad del tema ha aprobado recientemente un proyecto de adhesión a la Ley Nacional 26.396 de trastornos alimentarios, en cuyo artículo 9° dice "los quioscos y demás establecimientos de expendio de alimentos dentro de los establecimientos escolares deberán ofrecer productos que integren una alimentación saludable y variada, debiendo estar los mismos debidamente exhibidos."

Como así también, con anterioridad la Dirección de Políticas Alimentarias y Educación para la Salud y la Dirección de Cooperación Escolar, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de nuestra provincia, considero necesario regular la comercialización de alimentos en los quioscos de los establecimientos educativos hasta tanto se implementen los denominados "quioscos saludables", comunicando la misma a todos los Consejos Escolares y por su intermedio a los Directores, Asociaciones Cooperadoras y concesionarios de quioscos, la necesidad de fomentar el expendio de



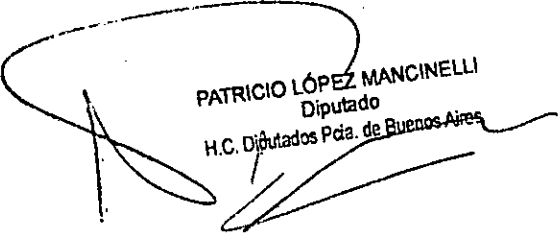
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

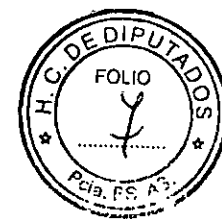


alimentos saludables en beneficio de la salud de los educandos.

Debemos asumir un fuerte compromiso con relación a la obesidad infantil, por eso considero necesario que la Dirección de Cultura y Educación debe controlar en forma periódica el cumplimiento de la Disposición para que todos los kioscos que se encuentren en el interior de los establecimientos educacionales, ya sean públicos o privados, oferten una variedad de productos, permitiendo de esta manera, acceder a la comunidad escolar a una alimentación variada, concordante a las guías alimentarias, con dietas sanas y equilibradas.

Por el derecho que tienen nuestros niños y jóvenes de crecer y desarrollarse con una buena salud, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

  
PATRICIO LÓPEZ MANCINELLI  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires



**ARTICULO 1º.** Fomentar el expendio de alimentos saludables en cada uno de los quioscos de los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar a las Asociaciones Cooperadoras y a los concesionarios de los quioscos escolares, que se considera de especial interés que en dichos comercios se pongan a disposición de los consumidores jugos de fruta, frutas frescas de estación, frutas disecadas, ensaladas de frutas, semillas y frutos secos, almendras, nueces y maníes sin sal, alfajores de fruta, sandwiches con verduras, (provenientes de fábricas autorizadas y debidamente rotulados), barritas de cereales, maíz inflado, cereales (con y sin azúcar), galletas con arroz aptas para celíacos, chocolates, agua mineral, agua saborizada, yogurt enteros y descremados, postres a base de lácteos y leches saborizadas, fortificadas y chocolatadas.-

**ARTÍCULO 3º.** Propiciar la refrenda de la presente disposición por parte del Director General de Cultura y Educación como asimismo la creación de una normativa específica que contemple la implementación de los denominados "quioscos saludables" en todos los establecimientos educativos.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta Disposición en los Departamentos Administrativos de la Dirección de Políticas Alimentarias y Educación para la Salud y de la Dirección de Cooperación Escolar, las que en su reemplazo agregarán copia autenticada de la misma en el expediente administrativo que se formará a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior. Notificar a todos los Consejos Escolares y por su intermedio a los Directores, Asociaciones Cooperadoras y concesionarios de quioscos. Cumplido, archivar.-

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 1/08**